

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

**INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO AL PACTO POR LA TRANSPARENCIA
MATRIZ ITA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y DEL DERECHO
AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
VIGENCIA 2021**

**JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
JEFE ASESOR OFICINA ASESORA DE EVALUACIÓN Y CONTROL**

**MEDELLÍN
2021**

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE.....	3
4.	DESARROLLO.....	3
4.1.	MARCO LEGAL / CRITERIOS.....	4
4.2.	METODOLOGIA.....	4
4.3.	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO.....	5
4.3.1.	RESULTADOS INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN ITA – VIGENCIA 2020.....	5
4.1.1.	VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN DEL INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MATRIZ ITA – 2021.....	6-8
4.3.2.	GESTIÓN DE LOS RIESGOS.....	8-9
5.	RECOMENDACIONES.....	9-10
6.	ALERTAS TEMPRANAS.....	10
7.	PRONUNCIAMIENTO DEL LIDER DEL PROCESO.....	11
8.	CONCLUSIONES.....	12

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina Asesora de Evaluación y Control, en desarrollo del Plan Anual de Auditorías Basado en Riesgos aprobado para la vigencia 2021 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Institución Universitaria Pascual Bravo, programó efectuar el seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, labor que inicio en el marco de sus funciones de enfoque a la prevención y como mecanismo de apoyo a la entidad frente al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la ley 87 de 1993.

2. OBJETIVO

Verificar la disponibilidad de la información requerida para el cumplimiento normativo de la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la página web de la Institución Universitaria Pascual Bravo y el cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la información – ITA, a través de las mediciones que hace la Procuraduría General de la Nación.

3. ALCANCE

Verificación de la implementación del nuevo Índice de Transparencia y Acceso a la información ITA de la Institución Universitaria Pascual Bravo, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de noviembre 2021, teniendo en cuenta la información remitida por la Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la calidad.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

4. DESARROLLO

4.2. MARCO LEGAL / CRITERIOS

Este informe de seguimiento tuvo en cuenta los siguientes criterios normativos:

- ✓ **Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna IIA**, Normas sobre atributos: **1110**-Independencia y Objetividad, **1120**-Objetividad Individual. Normas sobre Desempeño: **2060**-Informe a la Alta Dirección y al Consejo, **2100**-Naturaleza del Trabajo, **2110**-Gobierno, **2120**-Gestión de Riesgos, **2130**-Control y **2500**-Seguimiento del Progreso.
- ✓ **Ley 1712 de 2014**, Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Decreto 103 de 2015**, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Decreto 1081 de 2015**, Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- ✓ **Resolución 001519 del 24 de agosto 2020**. “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.”
- ✓ **Guía para el cumplimiento de la Transparencia Activa Ley 1712 de 2014**, Procuraduría General de la Nación.
- ✓ **Circular 018 del 22 de septiembre 2021**, “Implementación de la resolución 1519 de 2020 "por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web,

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

seguridad digital y datos abiertos" del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (MINTIC) y la aplicación de la matriz ITA”

4.3. METODOLOGÍA

El seguimiento efectuado utilizo como actividades metodológicas las siguientes:

- ✓ Se utilizaron los criterios definidos en la “Matriz de Autodiagnóstico de la ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min TIC 1519 de 2020 “Diseñada por la Procuraduría General de la Nación, en su rol de promover el conocimiento y aplicación de la Ley de Transparencia.
- ✓ Se convalida la información, sobre el resultado de la última medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, a nivel Nacional para la vigencia 2020.
- ✓ Reunión en modalidad presencial y virtual a través de la plataforma google meet

4.4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

4.4.1. RESULTADOS INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN ITA – VIGENCIA 2020

En la vigencia 2020, la Institución Universitaria Pascual Bravo, obtuvo un indicador del 98 sobre 100 del Índice de Transparencia y Acceso a la información ITA. Como se muestra a continuación:

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

<p>Guía Matriz de Cumplimiento V.5 Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución Min TIC 001519 de 2020 (Tipo de formulario: Sujeto Obligado Tradicional)</p>			
Nombre del sujeto Obligado:		INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	
ITA-MATRIZ DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2020			
Punt Aut.: Puntaje Autodiagnóstico		Punt Aud.: Puntaje Auditoría	
DIMENSION	CATEGORIA	Punt Aut	Punt Aud
Transparencia Activa Punt Aut. 97 Punt Aud. 71.5	1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	100	100
	2. Información de interes	100	90
	3. Estructura organica y talento humano	100	75
	4. Normatividad	100	100
	5. Presupuesto	100	100
	6. Planeación	80	43.8
	7. Control	100	83.8
	8. Contratación	100	25
	9. Tramites y servicios	100	100
	10. Instrumentos de gestión de información pública	100	72.8
Transparencia Pasiva Punt Aut. 100 Punt Aud. 76	11. Transparencia pasiva	100	76



Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014

Entidad: Institución Universitaria Pascual Bravo (00590133)

Período de corte: 2020

Fecha de generación: 15/10/2020 03:40:13 PM

Indicador: 96

Fuente: Reporte del cumplimiento ITA vigencia 2020.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

4.4.2. VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN DEL INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MATRIZ ITA – 2021

La Oficina Asesora de Evaluación y Control en articulación con los enlaces de la Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la calidad y enlace del proceso de Gestión Tic, se verificó el cumplimiento de la implementación de Resolución 1519 de 2020, la cual definió los estándares y fijan directrices de los requisitos en materia de accesibilidad al acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos. El seguimiento se realizó tomando como referencia a la nueva matriz ITA establecida por la Procuraduría General de la Nación bajo los ítems descritos a continuación:

Guía Matriz de Cumplimiento V.5 Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015, Resolución Min TIC 001519 de 2020 y Circular 018 del 22 de septiembre de 2021 MATRIZ -ITA DE SEGUIMIENTO VIGENCIA 2021	
SECCIÓN PRINCIPAL	PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR
1. Información de la entidad	Se evidenció que en la página web de la Institución tiene publicados todas las sub secciones, cumpliendo así con los criterios descritos en la nueva estructura de la matriz ITA.
2. Normativa	Se evidenció que en la página web de la Institución tiene publicados todas las sub secciones, cumpliendo así con los criterios descritos en la nueva estructura de la matriz ITA.
3. Contratación	Se evidenció que en la página web de la Institución tiene publicados todas las sub secciones, cumpliendo así con los criterios descritos en la nueva estructura de la matriz ITA.
4. Planeación	Se evidenció que en la página web de la Institución tiene publicados todas las sub secciones, cumpliendo así con los criterios descritos en la nueva estructura de la matriz ITA.
5. Trámites	Se evidenció que en la página web de la Institución tiene publicados todas las sub secciones, cumpliendo así con los criterios descritos en la nueva estructura de la matriz ITA.
6. Participa	Se evidenció que en la página web de la Institución tiene publicados todas las sub secciones, cumpliendo así con los criterios descritos en la nueva estructura de la matriz ITA.
7. Datos Abiertos	Se evidenció que en la página web de la Institución tiene publicados todas las sub secciones, cumpliendo así con los criterios descritos en la nueva estructura de la matriz ITA.
8. Información específica para Grupos de Interés	Se evidenció que en la página web de la Institución tiene publicados todas las sub secciones, cumpliendo así con los criterios descritos en la nueva estructura de la matriz ITA.
9. Reportes Específicos	Se evidenció que en la página web de la Institución tiene publicados todas las sub secciones, cumpliendo así con los criterios descritos en la nueva estructura de la matriz ITA.

Fuente: Implementación matriz ITA vigencia 2021 Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la calidad.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

La Institución Universitaria Pascual Bravo se encuentra implementando la nueva matriz ITA, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos estándares AA establecidos en la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme al Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, aplicable a todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas.

Es de anotar, que por tratarse de la implementación de lo ordenado en la Resolución 1519 de 2020, este seguimiento no otorgará puntaje de cumplimiento.

Se evidencio que en la pagina web de la Procuraduría General de la Nación, manifestó que para la vigencia 2021 no iba estar habilitado la herramienta electrónica para la medición y el reporte del ITA.



INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN - ITA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Fecha de actualización: 20/10/2021

La versión aplicable de la Matriz ITA para la presente vigencia, se encuentra publicada en la sección de GUÍAS DE CUMPLIMIENTO que se encuentra más adelante. Así mismo, se debe tener en cuenta que, se encuentra publicada la versión de la MATRIZ 2021, la cual puede estar sujeta a nuevas modificaciones y versiones, teniendo en cuenta que, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), derogó la Resolución 3564 de 31 de diciembre de 2015, tal y como se dispuso en el artículo 8 de la Resolución 1519 del 24 de agosto del 2020, "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".

Durante esta etapa de transición, las inquietudes que surgieren con respecto a la Resolución MINTIC 1519 del 2020 y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, pueden dirigirlas al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de sus canales oficiales de atención dispuestos en la página web: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/>

Tener en cuenta que, en la sección de DIRECTIVAS, la cual se localiza más adelante se encuentra la CIRCULAR 018 del 22 de septiembre de 2021, por medio de la cual se aclaran los tiempos de medición y auditorías, los cuales se comenzarán a adelantar a partir del segundo semestre del año 2022. Por lo anterior, se informa que durante la presente anualidad el aplicativo ITA, NO se encuentra disponible para el correspondiente diligenciamiento o autodiagnóstico.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

De lo anterior, en virtud de lo establecido en la Circular 018 del 22 de septiembre de 2021 emanada por la Procuraduría General de la Nación, se debe de tener en cuenta que el reporte de cumplimiento de la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública ITA por medio de convocatoria y auditoría a los sujetos obligados será a partir del segundo semestre de la vigencia 2022.

*“(...) A lo largo del segundo semestre del año 2022, se realizará una nueva medición del Índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA), por medio de la convocatoria y auditoría de los sujetos obligados focalizados. Por tal motivo, se exhorta a los sujetos obligados a cumplir con los plazos y requisitos establecidos en la Resolución 1519 de 2020. Es importante aclarar que el aplicativo y la Matriz de Cumplimiento ITA, son herramientas de seguimiento y vigilancia derivada de las obligaciones impuestas a los destinatarios de la Ley 1712 de 2014 y toda su reglamentación. Sin embargo, los sujetos obligados deben cumplir con el ordenamiento dispuesto en la norma ibidem y lo regulado en la Resolución 1519 de 2020 (...)”.*¹

4.4.3. GESTIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna en su norma 2120 el cual establece lo siguiente: “La actividad de auditoría interna debe evaluar la eficacia y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos”.

De conformidad con la norma 2130 del marco en mención establece: “La actividad de auditoría interna debe asistir a la organización en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la efectividad y eficiencia de estos y promoviendo la mejora continua.”

Una vez analizado los riesgos de gestión con corte a diciembre de 2021, asociados a los procesos de la Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la calidad y Gestión TIC, se evidenció, que no se tienen identificados riesgos ni controles relacionados con actividades en materia de

¹ Circular 018 del 22 de septiembre de 2021 emanada por la Procuraduría General de la Nación

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

cumplimiento al índice de transparencia ITA y Derecho de Acceso a la Información o similares.

Lo anterior, permite identificar debilidades en las responsabilidades que tienen a cargo la segunda línea de defensa, considerando lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 en el Manual Operativo Sistema de Gestión MIPG versión 2 de agosto de 2018², manifestando:

“Esquema de asignación de responsabilidades

2ª Línea de Defensa

- A cargo de servidores que tienen responsabilidades directas frente al monitoreo y evaluación del estado de los controles y la gestión del riesgo. Entre ellos pueden citar jefes de planeación o quien haga sus veces, coordinadores de equipos de trabajo, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comités de riesgos (donde existan), comité de contratación, áreas financieras de TIC, entre otros que generen información para el Aseguramiento de la operación.
- Asegura que los controles y proceso de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente.
- Ejerce el control y la gestión de riesgos, las funciones de cumplimiento, seguridad, calidad y otras similares.
- Supervisa la implementación de prácticas de gestión de riesgos eficaces por parte de la primera línea, y ayuda a los responsables a distribuir la información adecuada sobre riesgos a todos los servidores de la entidad.”

Lo anterior, permite determinar que la falta de identificación de riesgos y controles aumenta la posibilidad de materialización de riesgos no identificados

²<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3> pagina 91

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

oportunamente, que podría derivar para la institución en reprocesos, inexactitud en la información, deficiencias en la toma de decisiones, investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control, entre otros.

5. RECOMENDACIONES

5.1 Se invita a la segunda línea de defensa en estudiar la pertinencia de avizorar nuevos riesgos para esta vigencia 2022, que se encuentren relacionados con el cumplimiento al reporte oportuno a la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública ITA.

6. ALERTAS TEMPRANAS

La Institución Universitaria Pascual Bravo, debe continuar con la implementación de la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública ITA, de lo contrario podríamos incurrir en incumplimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 5, 7 y 9 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015, y la Resolución 1519 de 2020; todas estas orientadas a la publicidad de la información y a prevenir la corrupción en las entidades públicas.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 14

7. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Evaluación y Control, se estableció que la Institución Universitaria Pascual Bravo cumple con las obligaciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015, y la Resolución 1519 de 2020.

Atentamente,

JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control

Proyectó:	Yurany Esledy Valencia Rivera
Revisó:	José Gonzalo Escudero Escudero
Fecha:	Diciembre 2021

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019